



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En el Municipio de El Palmar de Troya y en el Salón de Plenos de esta Entidad Local, siendo las 09:16 horas del día 22 de NOVIEMBRE de 2019, bajo la Presidencia de el Alcalde-Presidente, **D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA**, se reúnen los miembros del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para lo cual han sido debidamente citados, con la asistencia de los siguientes Vocales y quedando válidamente constituida:

### *DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESUS CASTRO PLATA

D. JUAN ROMERO TINAJERO

D<sup>a</sup>. ISABEL M<sup>a</sup> ROMERO ORELLANA

D. ENRIQUE PIÑAS JIMÉNEZ

D<sup>a</sup>. CAROLINA VALDERA VALLE

D. ISMAEL ROMERO SORIA

D<sup>a</sup>. LUCÍA VALLE GARCÍA

D. MANUEL VALLE RAMÍREZ

D<sup>a</sup>. MACARENA FLORES BARRIOS


D<sup>a</sup>. ANA USERO MULERO

Asistidos de la Secretaria-Interventora. D<sup>a</sup>. IRENE MORGADO SANTIAGO.

### **ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO PRIMERO.-** Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2019 y del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 13 de Noviembre de 2019

**PUNTO SEGUNDO.-** Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia desde el número 674 de fecha 24 de Octubre de 2019 hasta el número 739 de fecha 18 de Noviembre de 2019.

Código Seguro De Verificación:	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	22/11/2019 12:30:09	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:05:56	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==</a>			



**PUNTO TERCERO.-** Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidencia relativa al expediente de la Heráldica y bandera del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, expt. 117/2019.

**PUNTO CUARTO.-** Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidencia relativa a la aprobación del régimen de retribuciones complementarias por razones de urgencia en la tramitación del expediente de selección de un Técnico de Administración General, funcionario interino por acumulación de tareas, expt 144/2019.

**PUNTO QUINTO.-** Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidencia relativa a la aprobación del Proyecto de Obras correspondiente al (P.E.E.) denominado SALA DE DUELOS EN EL PALMAR DE TROYA, así como la memoria técnica y los estudios básicos de seguridad y salud y gestión de residuos.

**PUNTO SEXTO.-** Asuntos que se presenten, en su caso, por razones de urgencia.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Se somete las actas a debate y votación, aprobándose las mismas por UNANIMIDAD.

**PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DESDE EL NÚMERO 674 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA EL NÚMERO 739 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**

La Sra. Secretaria-Interventora da cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones firmadas desde la número 674 de fecha 24 de Octubre de 2019 hasta la número 739 de fecha 18 de Noviembre de 2019.

NUMERO DECRETO	CONCEPTO	FECHA
674	DECRETO CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR 017	24/10/2019
675	PAGO NOTA DE VIAJE GUADALINFO	24/10/2019
676	RECONOCIMIENTO TRIENIO MARIA VALLE VAZQUEZ ROSADO 1/11/2019	24/10/2019
677	RECONOCIMIENTO TRIENIO ROSARIO ROLDAN MORALES	24/10/2019
678	RECONOCIMIENTO TRIENIO DOLORES CATALUÑA DOBLADO	24/10/2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:30:09	
<b>Observaciones</b>		Firmado	22/11/2019 12:05:56	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==</a>		<b>Página</b>	

NUMERO DECRETO	CONCEPTO	FECHA
679	PAGO NOTA VIAJE TRABAJADORA SOCIAL	25/10/2019
680	PAGO NOMINA 1 REMESA OCTUBRE	28/10/2019
681	DECRETO FACTURAS ESCUELA TALLER	28/10/2019
682	DECRETO PAGO VEHICULO SEAT ALTEA	28/10/2019
683	RESOLUCIÓN PADRÓN C/ DIAMANTE, 41	29/10/2019
684	RESOLUCIÓN PADRÓN C/ ESPERA, 10	29/10/2019
685	DECRETO LIQUIDACION TERCER TRIMESTRE ENDESA	29/10/2019
686	SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2019	29/10/2019
687	DECRETO APROBACION CONVENIO POLICIA LOCAL DOS HERMANAS	29/10/2019
688	CONTRATACION PERSONAL LIMPIEZA FOMENTO	29/10/2019
689	DECRETO CORRECCION ERROR DECRETO 682	30/10/2019
690	DECRETO INDEMNIZACION VOCALES TRIBUNAL TAG	31/10/2019
691	PAGO ASISTENCIAS A PLENO	31/10/2019
692	DECRETO CONVOCATORIA PLENO JGL 6 DE NOVIEMBRE	31/10/2019
693	DECRETO MC016 TC 006 DE 920 2 A 920 4	31/10/2019
694	2 REMESA NOMINA ALUMNOS ESCUELA TALLER OCTUBRE	4/10/2019
695	PAGO A JUSTIFICAR 018 150,00 € ESCUELA TALLER	05/11/2019
696	PAGO A JUSTIFICAR 018 100,00 GASTOS ITV	05/11/2019
697	DECRETO CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR 015 100,00 € CARTAS CERTIFICADAS	05/11/2019
698	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA LIMPIADORAS	05/11/2019
699	DECRETO FACTURA VALLAS HUERTOS SOCIALES	05/11/2019
700	NOMINAS FOMENTO TERCERA REMESA OCTUBRE	06/11/2019
701	DECRETO GENER CREDITO 017 SUBVENC ZONA JUEGOS C/ESPERA	06/11/2019
702	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR CARTAS CERTIFICADAS AYTMNTO 50,00	06/11/2019
703	DECRETO PRIMERA CERTIFICACION	06/11/2019
704	DECRETO SEGUNDA CERTIFICACION	06/11/2019
705	DECRETO CM 078 PODA NARANJOS Y LIMONES	06/11/2019
706	DECRETO ELECCIONES GENERALES 10 NOVIEMBRE	06/11/2019
707	PAGO SERVICIOS POLICIA LOCAL AYTO ALGODONALES	06/11/2019
708	PAGO SERVICIOS POLICIA LOCAL AYTO LAS CABEZAS	06/11/2019
709	PAGO SERVICIOS POLICIA LOCAL AYTO LOS MOLARES	06/11/2019
710	PAGO SERVICIOS POLICIA LOCAL AYTO PUERTO SERRANO	06/11/2019
711	PAGO SERVICIOS POLICA LOCAL AYTO SANTIPONCE	06/11/2019
712	INICIO LICITACIÓN MATERIALES PFOEA 2019	06/11/2019
713	DECRETO PAGO FACTURA ABOGADO	07/11/2019
714	DECRETO MC 018 GC 008 AYUDA DOMICILIO AGOSTO	08/11/2019
715	DECRETO PAGO FACTURA ASISTEL AGOSTO 2019	08/11/2019
716	DECRETO CALIFICACIÓN DEFINITIVA VPO Nº4	08/11/2019
717	DCTO CM 079 ROPA MONITORES DEPORTIVOS	11/11/2019
718	PAGO ASISTENCIAS A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	11/11/2019
719	DECRETO CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR 018	12/11/2019
720	RESOLUCIÓN PADRÓN C/ FELIX RGUEZ DE LA FUENTE, 30	12/11/2019
721	PAGO SEGUROS SOCIALES OCTUBRE	12/11/2019
722	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORD Y URGENTE	12/11/2019
723	DECRETO APROBACIÓN EXPTE. LICITACION PFOEA 2019	12/11/2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:30:09 22/11/2019 12:05:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==</a>		



NUMERO DECRETO	CONCEPTO	FECHA
724	DECRETO CM 080 EQUIPOS INFORMATICOS JUZGADO DE PAZ	13/11/2019
725	OCUPACION PUESTOS MERCADO MEDIEVAL	13/11/2019
726	OCUPACIÓN BARRA MERCADO MEDIEVAL	13/11/2019
727	ANTICIPO DE NOMINA NOVIEMBRE DE ROCIO GOMEZ	14/11/2019
728	AUTOLIQUIDACION DANZA CLASICA NOVIEMBRE	14/11/2019
729	DECRETO ADJUDICACION REHABILITACION ZONA JUEGO INFANTIL C/ESPERA	14/11/2019
730	DECRETO 5 CERTIFICACION ADECUACION PISCINA	14/11/2019
731	DECRETO FACTURA 03-19 15 % DEL TOTAL DIRECCION OBRA SUPERA VI	14/11/2019
732	DECRETO FACTURA ISABEL SUPERA VI	14/11/2019
733	DECRETO BARRA MEDIEVAL	15/11/2019
734	AUTOLIQUIDACIÓN BAILE FLAMENCO	15/11/2019
735	CONTRATACION PERSONAL LIMPIEZA PROGRAMA DE FOMENTO	15/11/2019
736	DECRETO CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO JUSTIFICAR 019	15/11/2019
737	DECRETO SOLICITUD PAGO A JUSTIFICAR 021 400 EUROS PIM	18/11/2019
738	DECRETO SOLICITUD PAGO A JUSTIFICAR 022 400 EUROS VIAJE A MADRID	18/11/2019
739	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE	18/11/2019


Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE LA HERÁLDICA Y BANDERA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA, EXPT. 117/2019**

**PROPUESTA APROBACIÓN SI PROCEDE DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SÍMBOLOS DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA”**

Visto el Informe Pericial emitido por D. Antonio Nieto Carnicer, abogado, experto en Heráldica, Genealogía y Mobiliaria por la UNED, y miembro de la Sociedad Española de Vexilología de fecha 17 de Noviembre de 2019, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.3 Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía de de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía que ha sido registrado en este Ayuntamiento el día 20/11/2019 con número de registro 3471.

Visto la propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 19/11/2019, para que se inicie de oficio *el procedimiento de adopción* los símbolos del Municipio, escudo y bandera, conforme a lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:30:09	
<b>Observaciones</b>		Firmado	22/11/2019 12:05:56	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==		<b>Página</b>	



Registro de las Entidades Locales de Andalucía de de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto informe de Secretaría de fecha 20 de Noviembre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b), en relación con el 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se propone al Pleno adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Iniciar de oficio el expediente para la adopción del escudo y la bandera, reuniendo la misma todos los requisitos enumerados en la Ley 6/2003, municipales.

**SEGUNDO.** Publicar el Acuerdo de admisión a trámite en el tablón de edictos de la Entidad Local.

**TERCERO.** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, a contar dentro de los quince días siguientes desde este Acuerdo.

**CUARTO.** Citar expresamente a las Asociaciones Vecinales y culturales del Municipio de El Palmar de Troya, que estén inscritas en el Registro.

**QUINTO.** Solicitar información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto al símbolo que se vaya a aprobar con la finalidad de que no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos.»

Por unanimidad de los asistentes se ratifica la propuesta de acuerdo. Con 11 votos a favor de 11 concejales del PSOE-A. Obteniéndose la **MAYORÍA ABSOLUTA** requerida.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POR RAZONES DE URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, FUNCIONARIO INTERINO POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, EXPT 144/2019.**

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura a la siguiente Propuesta de Presidencia, cuyo tenor literal dice:

Visto que en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se dictó decreto de Presidencia nº 640/2019 emitido para aprobar el régimen de retribuciones complementarias por razones de urgencia en la tramitación del expediente de selección de un Técnico de Administración General funcionario interino por acumulación de tareas, por no poderse demorar la incorporación del Empleado Público seleccionado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en relación con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación de las retribuciones de los empleados públicos así como

Código Seguro De Verificación:	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	22/11/2019 12:30:09	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:05:56	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==</a>			



para la aprobación de la plantilla, y anexo de personal es el Pleno, y por tanto esta Presidencia le propone al Pleno la ratificación del

Decreto 640/2019 cuyo tener literal dice que: **DECRETO DE PRESIDENCIA N.º 640 /2019**

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en relación con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación de las retribuciones de los empleados públicos, así como para la aprobación de la plantilla, y anexo de personal es el Pleno. No obstante, por razones de urgencia en la tramitación del expediente de selección por acumulación de tareas, y no pudiendo demorarse la incorporación del funcionario interino seleccionado, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:***

**PRIMERO.** *Aprobar la nueva valoración de los criterios de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad que caracterizan el puesto de trabajo de los funcionarios de este municipio. Debido a la inexistencia de Relaciones de Puesto de Trabajo, se establece el listado de funciones a desarrollar:*

1. La tramitación y resolución de expedientes administrativos.
2. Emisión de informes y elaboración de propuestas de resolución.
3. Asesoramiento a la Corporación y miembros que lo soliciten, así como al resto de departamentos en que se haga necesaria tal información, dentro de su específica competencia.
4. Colaborar en cuanto le requiera su superior para la correcta resolución de los expedientes.
5. Despacho e información directa con el administrado.
6. Realizar además todas aquellas tareas que le sean encomendadas por su superior relacionados con la misión del puesto.

*Por tanto, deberá asignarse el Complemento específico al puesto de Técnico de Administración General de personal funcionario, por la cuantía de 12.338,62 euros brutos anuales.*

**SEGUNDO.** *Asignar un nuevo nivel del complemento de destino, consistente en:  
— Puesto de trabajo: Técnico de Administración General Nivel 24; Cuantía nuevo complemento de destino: 8.661,38 euros brutos anuales.*

**TERCERO.** *Ratificar por el Pleno como órgano competente para ello de acuerdo con el artículo 22.2 i) de La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo para la fijación de las retribuciones complementarias, y con previsión de incluirlas junto con la creación del puesto, en la plantilla y el anexo de personal del Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020.*

**CUARTO.** *Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.*

**QUINTO.** *Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a los interesados*

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta de acuerdo. Con 11 votos a favor de 11 concejales del PSOE-A.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL (P.E.E.) DENOMINADO SALA DE DUELOS EN EL PALMAR DE TROYA.**

Código Seguro De Verificación:	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	22/11/2019 12:30:09	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:05:56	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==</a>			

Resultando que mediante acuerdo de la Junta Vecinal en sesión ORDINARIA de 27 de Septiembre de 2018 se acordó aprobar por orden, de prioridad el “PROYECTO SALA DE DUELOS EN EL PALMAR DE TROYA” para su inclusión en el Programa de Plan de Empleo Estable 2019. Así como la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la Asistencia Técnica y administrativa incluida la ayuda laboral.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante resolución número 4200/2019 de 22 de Agosto del 2019, aprobó la Asistencia Técnica y/o administrativa al Ayuntamiento de El Palmar de Troya destinada a la elaboración y ejecución de diversos proyectos correspondientes a la línea de Generación de Empleo Estable, PEE 2019.

Visto que asimismo en la citada resolución, por el Área de Cohesión Territorial encargada de gestionar el PFOEA, se ha acordado prestar la asistencia técnica y la asistencia administrativa a la Entidad Local del Palmar de Troya para la gestión y ejecución de la subvención correspondiente al Proyecto PFOEA de Empleo Estable “Proyecto de Salas de Duelos en El Palmar de Troya”.

En vista del expediente se propone al Pleno:


**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución incluido en los Proyectos Generadores de Empleo Estable denominado “PROYECTO DE SALAS DE DUELOS EN EL PALMAR DE TROYA”, redactado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, Desarrollo Rural, y registrado en este Ayuntamiento el día 21 de Noviembre con número de registro 3484 cuyo resumen económico establecido en el punto 1.3.10 es el siguiente cuyo total es de 262.960,52 €

**SEGUNDO:** Requerir a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la remisión del Estudio Básico de Seguridad y Salud así como el estudio de gestión de residuos del proyecto referenciado para poder iniciar el proyecto.

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al S.E.P.E. para su conocimiento y efectos oportunos

Por unanimidad de los asistentes se ratifica la propuesta de acuerdo. Con 11 votos a favor de 11 concejales del PSOE-A.

**PUNTO SEXTO.- ASUNTOS QUE SE PRESENTEN, EN SU CASO, POR RAZONES DE URGENCIA.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:30:09	
<b>Observaciones</b>		Firmado	22/11/2019 12:05:56	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==		<b>Página</b>	



Se presentan dos asuntos urgentes que se somete a votación la urgencia obteniendo 11 votos de los 11 concejales, aprobándose la inclusión en el orden del día por MAYORÍA ABSOLUTA necesaria.

### **6.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA**

El Grupo municipal SOCIALISTA (P.S.O.E), a través de su portavoz D<sup>a</sup> Maria Jesús Castro Plata, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por las siguientes razones de urgencia: **25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación por el mismo.

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para “Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica”; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>		
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:30:09		
<b>Observaciones</b>		Firmado	22/11/2019 12:05:56		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==</a>		<b>Página</b>		8/13





los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macro encuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Más de veinticinco mil mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 49 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, y 34 menores, desde 2013 que se contabilizan los datos, 3 de ellos este año 2019; y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:30:09	
<b>Observaciones</b>		Firmado	22/11/2019 12:05:56	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==</a>			
		<b>Página</b>	9/13	



A pesar del consenso alcanzado en torno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior gobierno del PP supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.

En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, y desde la llegada del nuevo gobierno de las derechas, está todo por hacer en esta materia. El balance en materia de violencia de género no puede ser ni más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos para 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista El Palmar de Troya proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes **acuerdos**:

1. Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;
2. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones;
3. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres;

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	22/11/2019 12:30:09	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:05:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==</a>			

4. Manifestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarara este municipio “Tolerancia cero con los maltratadores”.
5. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;
6. Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.
7. Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.
8. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.

Por unanimidad de los asistentes se ratifica la propuesta de acuerdo. Con 11 votos a favor de 11 concejales del PSOE-A.


## **6.2 PROPUESTA PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.**

Por razones de urgencia en el **Punto 6º.- Asuntos Urgentes** se incluyen como **Punto 6º.2** .- Propuesta del Concejales de Seguridad Ciudadana en referencia a la Aprobación del Plan de Emergencia Municipal de El Palmar de Troya. Aprobación

El Concejales de Seguridad Ciudadana explica la necesidad de un Plan de Emergencia Municipal y los trámites necesarios para su homologación por La Junta de Andalucía una vez que se admita a trámite por el Pleno.

Da lectura a la propuesta la portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Castro Plata, que dice:

## **PROPUESTA APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN EL PALMAR DE TROYA”**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:30:09 22/11/2019 12:05:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==</a>			

Considerando que el artículo 26. 1. b) de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía establece que Los municipios participan en las tareas de protección civil con capacidad general de planificación y actuación, correspondiéndoles: Elaborar, aprobar y desarrollar el Plan de Emergencia Municipal y el artículo 12.5 de la citada ley que establece que la Aprobación del Plan de Emergencia es competencia del Pleno.

Visto que el artículo 9, punto 14, párrafo f) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que “los municipios andaluces tiene las siguientes competencias propias... 14) ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye ... f) la elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de emergencia municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.


Considerando que el artículo 25.2. f) de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, dispone que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias.... f) Policía Local, Protección Civil, prevención y extinción de incendios”.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Emergencia Municipal del Municipio de El Palmar de Troya en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Provincia de Sevilla y a la Comisión Regional de Protección Civil junto con la documentación necesaria para que se tramite su homologación.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	22/11/2019 12:30:09	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:05:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==</a>			



Por unanimidad de los asistentes se ratifica la propuesta de acuerdo. Con 11 votos a favor de 11 concejales del PSOE-A.

### **PUNTO 7º- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:36 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta, firmándose ante mí en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente.-

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA.-Fdo.: Irene Morgado Santiago.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Carlos González García.-**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	22/11/2019 12:30:09	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	22/11/2019 12:05:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2nmWBk00pQ1cej234ncfGQ==</a>			